



Acuerdo número: A-048/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Representante Legal de Edificaciones, Asfaltos y Construcciones Pakkumine, S.A. de C.V.**
RFC (o) REC: **EAC110824TY3**
Domicilio: **Privada Huerto Los Manzanos, Número Exterior 509, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Código Postal 68120**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **35392**
Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/0244/2025**
Fecha del documento: **28 de enero de 2025**
Documento a notificar: **se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0244/2025**, mediante el cual **se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Edificaciones, Asfaltos y Construcciones Pakkumine, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Privada Huerto Los Manzanos, Número Exterior 509, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Código Postal 68120** y toda vez que como lo señala el (la) C. **Ana Gisela González Luis** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-008** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **dos de enero de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **La Suscrita Notificadora-Ejecutora hago constar que me apersono en el domicilio antes mencionado, al tocar en repetidas ocasiones nadie atiende mi llamado razón por lo cual preguntando en una miscelánea, me atiende una persona del sexo femenino quien dice llamarse Gloria quien me comenta que si es correcto el domicilio pero que no sabe en que horario pueda encontrar al contribuyente.**
"Lo testado carece de validez conste" (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-4/0244/2025** de fecha **28 de enero de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasooaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **01 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



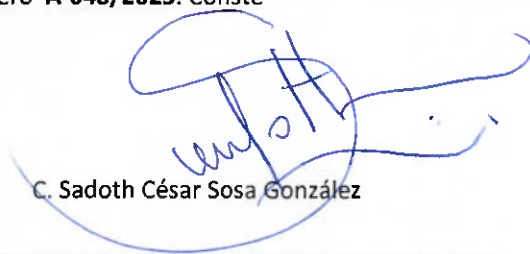
Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **16 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasooaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0244/2025**, de fecha **28 de enero de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Edificaciones, Asfaltos y Construcciones Pakkumine, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-048/2025**. Conste -----



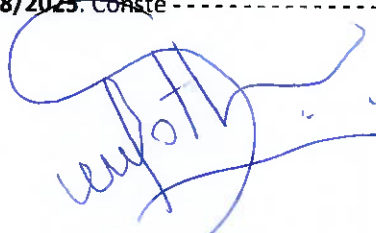
C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **30 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0244/2025**, de fecha **28 de enero de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Edificaciones, Asfaltos y Construcciones Pakkumine, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-048/2025**. Conste -----


C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



**"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"**

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S 1.2.3/35392/2014
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-4/0244/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 28 de enero de 2025.

Representante Legal de
Edificaciones, Asfaltos y Construcciones Pakkumine, S.A. de C.V.
R.F.C. EAC110824TY3
Privada Huerto Los Manzanos, Número Exterior 509,
Fraccionamiento Trinidad de Las Huertas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca;
Código Postal 68120.

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0121588400 por la cantidad de \$94,046.00 (Noventa y Cuatro Mil Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número DAIF-I-2-D-00390, de fecha 24 de febrero de 2014, misma que le fue notificada el día 26 de febrero de 2014, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 35392, por un monto histórico total de \$18,626,952.03 (Dieciocho Millones Seiscientos Veintiseis Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos 03/100 M.N.).

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 24/Febrero/2014	Actualización Determinada al 24/Febrero/2014	Recargos Determinados al 24/Febrero/2014	Importe Total del Adeudo Determinado al 24/Febrero/2014
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-11	808,099.99	86,628.32	283,092.04	1,177,820.35
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-11	1,431,196.38	136,393.02	478,271.52	2,045,860.92
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-11	1,664,243.19	143,790.61	531,200.32	2,339,234.12
PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	1,459,673.58	111,811.00	408,428.84	1,979,913.42
PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. Y FIS.	4,263,701.45	326,599.53	1,193,019.22	5,783,320.20



**"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"**

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/35392/2014
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-4/0244/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 24/Febrero/2014	Actualización Determinada al 24/Febrero/2014	Recargos Determinados al 24/Febrero/2014	Importe Total del Adeudo Determinado al 24/Febrero/2014
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	2,146,946.75			2,146,946.75
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	802,820.47			802,820.47
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	3,000.00			3,000.00
MULTA DE FONDO PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. Y FIS.	2,345,035.80			2,345,035.80
MULTA DE FORMA PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. Y FIS.	3,000.00			3,000.00
TOTAL ADEUDADO	\$ 14,927,717.61	\$ 805,222.48	\$ 2,894,011.94	\$ 18,626,952.03

Por lo anterior, al haber transcurrido 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; y toda vez que al 05 de diciembre de 2024 el crédito se encontraba firme y exigible por lo que esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/3761/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 05 de diciembre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México, hasta por la cantidad de \$35,170,818.00 (Treinta y Cinco Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Dieciocho Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de emisión del presente oficio se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado más actualización al 24/Febrero/2014	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 28/enero/2025	Total Importe Actualizado al 28/enero/2025
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-11	894,728.31	24/Febrero/2014 al 28/enero/2025	137.949	84.51905163	1.6321	\$ 565,557.76	\$ 1,460,286.07
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-11	1,567,589.40	24/Febrero/2014 al 28/enero/2025	137.949	84.51905163	1.6321	\$ 990,873.26	\$ 2,558,462.66
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-11	1,809,033.80	24/Febrero/2014 al 28/enero/2025	137.949	84.51905163	1.6321	\$ 1,142,858.16	\$ 2,950,891.96
PAGOS EJERC I.S.R. P. MORALES	1,571,484.58	24/Febrero/2014 al 28/enero/2025	137.949	84.51905163	1.6321	\$ 993,335.40	\$ 2,564,819.98
PAGOS EJER IETU PERS MOR. Y FIS.	4,590,300.98	24/Febrero/2014 al 28/enero/2025	137.949	84.51905163	1.6321	\$ 2,901,529.25	\$ 7,491,830.23
TOTAL	\$ 10,432,137.07					\$ 6,594,153.84	\$ 17,026,290.91



**"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"**

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1 2.3/35392/2014
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-4/0244/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
dic-24	137.949	10-ene-25
ene-14	84.51905163	10-feb-14

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno, se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante DAIF-I-2-D-00390, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/35392/2014
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-4/0244/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importes Determinados más Actualización al 28/enero/2025	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R.	Recargos al 28/enero/2025	Recargos Determinados al 24/Febrero/2014	Total Recargos al 28/enero/2025
PAGOS EJERC I V A PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-11	\$ 1,460,288.07	24/Febrero/2014 al 28/enero/2025	mar-14	oct-16	36.16%	528 039.44	283 062.04	811,131.48
PAGOS EJERC I V A PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-11	\$ 2,558,462.66	24/Febrero/2014 al 28/enero/2025	mar-14	nov-16	37.29%	954,050.73	478 271.62	1,432,322.25
PAGOS EJERC I V A PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-11	\$ 2,950,891.96	24/Febrero/2014 al 28/enero/2025	mar-14	dic-16	38.42%	1,133,732.69	531,200.32	1,664,933.01
PAGOS EJERC I S R , P MORALES	\$ 2,564,819.98	24/Febrero/2014 al 28/enero/2025	mar-14	mar-17	41.81%	1,072,351.23	408 426.84	1,480,780.07
PAGOS EJER. IETU PERS MOR Y FIS	\$ 7,491,830.23	24/Febrero/2014 al 28/enero/2025	mar-14	mar-17	41.81%	3,132,334.22	1,193 019.22	4,325 353.44
TOTAL	\$ 17,026,290.91					\$ 6,820,508.32	\$ 2,894,011.94	\$ 9,714,520.28

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
mar-14	1.13%	20 de Noviembre de 2013
abr-14	1.13%	20 de Noviembre de 2013
may-14	1.13%	20 de Noviembre de 2013
jun-14	1.13%	20 de Noviembre de 2013
jul-14	1.13%	20 de Noviembre de 2013
ago-14	1.13%	20 de Noviembre de 2013
sep-14	1.13%	20 de Noviembre de 2013
oct-14	1.13%	20 de Noviembre de 2013
nov-14	1.13%	20 de Noviembre de 2013
dic-14	1.13%	20 de Noviembre de 2013
ene-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
feb-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
mar-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
abr-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
may-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
jun-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
jul-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
ago-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
sep-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
oct-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
nov-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
dic-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014



**"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"**

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/35392/2014
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-4/0244/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
ene-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
feb-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
mar-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
abr-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
may-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
jun-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
jul-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
ago-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
sep-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
oct-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
nov-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
dic-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
ene-17	1.13%	15 de Noviembre de 2016
feb-17	1.13%	15 de Noviembre de 2016
mar-17	1.13%	15 de Noviembre de 2016

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:



**"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"**

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/I04D/S.1.2.3/35392/2014
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-4/0244/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 26 de febrero de 2014, el plazo de 30 días feneció el día 11 de abril de 2014, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 14 de abril de 2014 y hasta el día 28 de enero de 2025, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 24/Febrero/2014	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de la Actualización del periodo al 28/enero/2025	Importe Actualizado al 28/enero/2025
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I V A PERSONAS MORALES Y FISICAS	2,148,946.75	14/Abril/2014 al 28/enero/2025	137.949	84.96529239	1.6235	1,338,621.30	3,485,568.05
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I S R , P MORALES	802,820.47	14/Abril/2014 al 28/enero/2025	137.949	84.96529239	1.6235	500,558.56	1,303,379.03
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC. I S R , P MORALES	3,000.00	14/Abril/2014 al 28/enero/2025	137.949	84.96529239	1.6235	1,870.50	4,870.50
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I E T U PERS. MOR. Y FIS.	2,345,035.80	14/Abril/2014 al 28/enero/2025	137.949	84.96529239	1.6235	1,462,129.62	3,807,165.42
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC. I E T U PERS. MOR. Y FIS.	3,000.00	14/Abril/2014 al 28/enero/2025	137.949	84.96529239	1.6235	1,870.50	4,870.50
TOTAL:	5,300,803.02					\$3,305,050.68	8,605,853.70

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
dic-24	137.949	10-ene-25
mar-14	84.96529239	10-abr-14

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número DAIF-I-2-D-00390, de fecha 24 de febrero de 2014, a la fecha de la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$35,084,357.66 (Treinta y Cinco Millones Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Siete Pesos 66/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$701,687.15 (Setecientos Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete Pesos 15/100 M.N.); sin embargo, cuando en los



**"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"**

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/35392/2014
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-4/0244/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00(Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.) se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
28 de noviembre de 2024	Embargo de Cuentas Bancarias de conformidad al art.156Bis del CFF.	\$ 35,064,357.66	2%	\$701,687.15	\$ 86,460.00
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCION					\$ 86,460.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente oficio queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 24/Febrero/2014	Actualización al 28/enero/2025	Recargos al 28/enero/2025	Importe Total del Adeudo al 28/enero/2025
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-11	808,099.99			808,099.99
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-11	1,431,196.38			1,431,196.38
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-11	1,664,243.19			1,664,243.19
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-11	86,628.32	565,557.76		652,186.08
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-11	136,393.02	990,873.26		1,127,266.28
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-11	143,790.61	1,142,858.16		1,286,648.77
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-11	283,092.04		528,039.44	811,131.48
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-11	478,271.52		954,050.73	1,432,322.25
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-11	531,200.32		1,133,732.69	1,664,933.01



**"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"**

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S 1.2.3/35392/2014
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-4/0244/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 24/Febrero/2014	Actualización al 28/enero/2025	Recargos al 28/enero/2025	Importe Total del Adeudo al 28/enero/2025
PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	1,459,673.58			1,459,673.58
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	111,811.00	993,335.40		1,105,146.40
RECARGOS PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	408,428.84		1,072,351.23	1,480,780.07
PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. Y FIS.	4,263,701.45			4,263,701.45
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. Y FIS.	326,599.53	2,901,529.25		3,228,128.78
RECARGOS PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. Y FIS.	1,193,019.22		3,132,334.22	4,325,353.44
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	2,146,946.75	1,338,621.30		3,485,568.05
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	802,820.47	500,558.56		1,303,379.03
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	3,000.00	1,870.50		4,870.50
MULTA DE FONDO PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. Y FIS.	2,345,035.80	1,462,129.82		3,807,165.62
MULTA DE FORMA PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. Y FIS.	3,000.00	1,870.50		4,870.50
GASTOS DE EJECUCION				86,460.00
TOTAL	\$ 18,626,952.03	\$ 9,899,204.52	\$ 6,820,508.32	\$ 35,433,124.87
TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.				\$ 35,433,125.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 35392 es por la cantidad de \$35,433,125.00 (Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Ciento Veinticinco Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha del presente oficio.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 13 de enero de 2025 y recibido el 27 de enero de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 0121588400, con un saldo total de \$94,046.00 (Noventa y Cuatro Mil Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"**

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/35392/2014
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-4/0244/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Afirmo es la Paz"


Lic. Miguel Ángel Trinidad Martínez
Coordinador de Cobro Coactivo
Unidad de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

AIVM/SIMM

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Edificadores, Asfalto y Construcciones Pakizumine SA de CV
R.F.C.: EAC110821TY3
Domicilio Fiscal o Convencional: Priv. Huerto los manzanos #509 Fracc. Trinidad de las Huertas
Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-4/0244/2025
Fecha de emisión: 28 de enero de 2025
Autoridad emisora: Coordinación de cobro coactivo
Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez
Oaxaca; siendo las doce horas con cero minutos del día dos de abril de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Fernando Alonso Lopez Valera, adscrito (a) a Coordinación de cobros integrales de atención al contribuyente
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-10 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Huerto los manzanos #509, Fracc. Trinidad de las Huertas
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0244/2025 de fecha veintiocho de enero de 2025, emitido por el (la)

Lo testado carece de validez



Miguel Angel Trinidad Marquez _____ en su carácter de
Coordinador de cobro coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
2 niveles tipo casa/habitación fachada color
blanco puerta de herrería color negro _____

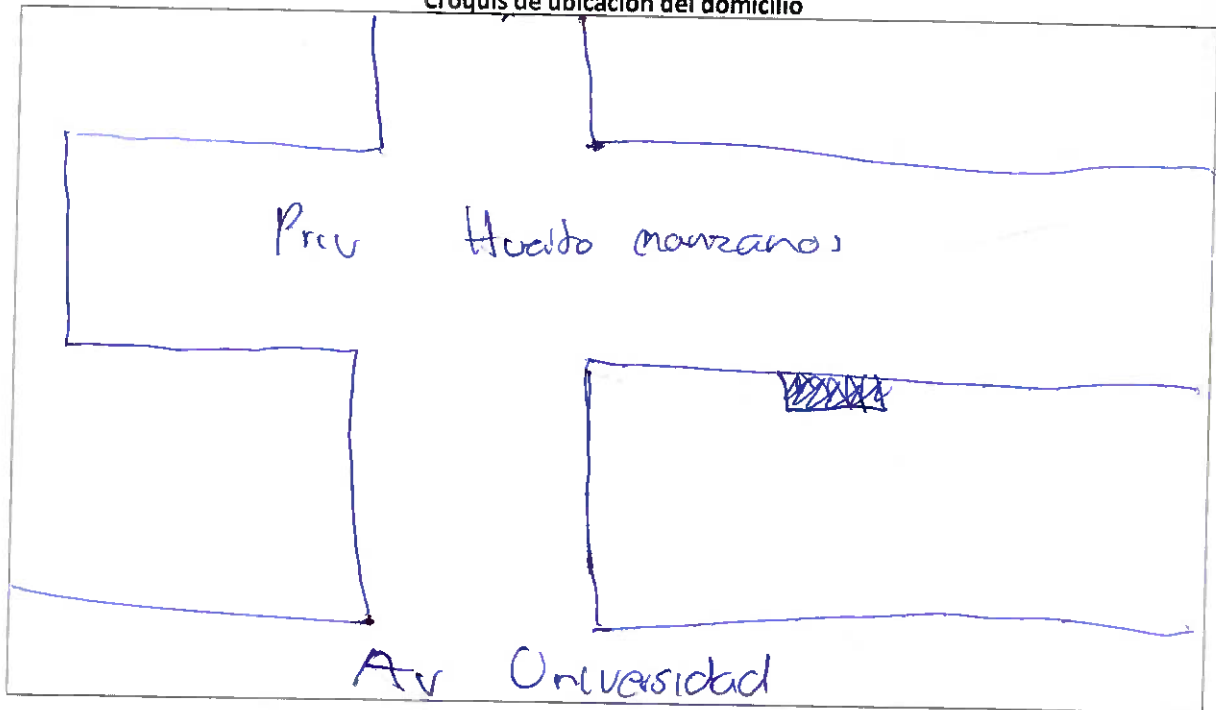
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____ y _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: El supuesto notificador
especador una vez ubicado en el domicilio
correspondiente por así constatarlo en
la placa al borde del domicilio al
tocar el timbre me atiende una persona
del sexo femenino quien no se identifica
dice conocer la ~~razón~~ razón social
pero que no tiene permitido recibir documentación
alguna y dar información de que hora y día
podría atenderme, alden motivo por el cual
no me fue posible notificar la presente _____

Lo testado carece de validez _____



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Fernando Alonso Lopez V.

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Edificaciones, Asfaltos y Construcciones Pakkumina, S.A. de C.V.

R.F.C.: EAC110824TY3

Domicilio Fiscal o Convencional: Priv. Huerto los Manzanos Núm. ext.: 509 Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, Oaxaca de Juárez

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-4/0244/2025.

Fecha de emisión: 28 de enero de 2025.

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo.

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez
Oaxaca; siendo las catorce horas con diez minutos del día tres de abril de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. José León Remington, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAAC-029 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Privada Huerto los Manzanos Núm. ext.: 509, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, Oaxaca de Juárez. a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0244/2025. de fecha veintiocho de enero de 2025, emitido por el (la) Lic. _____

"Lo testado carece de validez, conste"



Miguel Ángel Trinidad Márquez. en su carácter de
Coordinador de Cbro Coactivo de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de dos niveles, fachada color blanco -
con puerta de herrería color negro -

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Huerto las Flores.

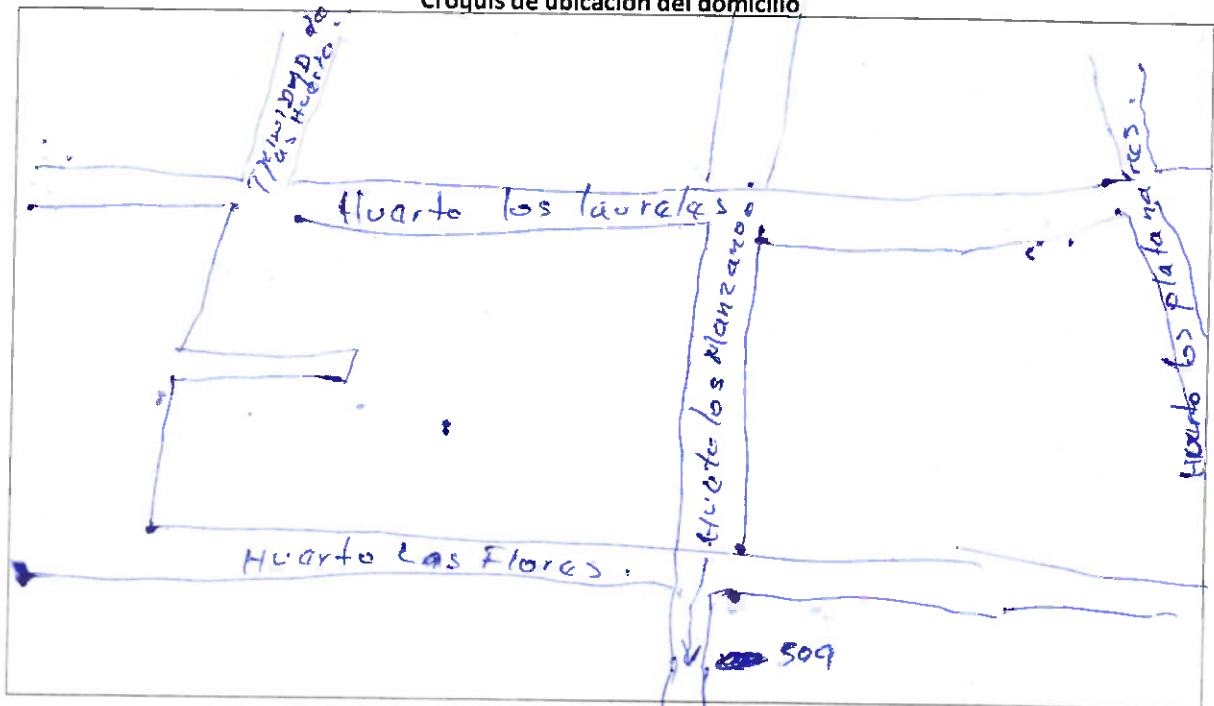
y Huerto los Plataneros.

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí legalmente
en el domicilio de la Privada Huerto los Manzanos núm.
509, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, del Muni-
cipio de Oaxaca de Juárez para hacer entrega del
documento de resolución al Representante legal de
Edificaciones, Asfaltos y Construcciones Pakkumine S.A.
de C.V. Procedí a tocar el timbre en repeti-
das ocasiones pero nadie sale por lo que prece-
dí a preguntar con los vecinos y en una misce-
lanea me dan información que le solicite en re-
lación a la razón social que si es el domicilio
correcto y también la Razón Social son correctos
pero ignora la razón del por que se encuentra
cerrado y no sabe cuando ya que hora los pueda
encontrar, por tal motivo no fue posible hacer
entrega del documento de referencia.

Lo testado carece de validez, conste"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

José León Rewington

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez, consta"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Construcciones Pakkumine SA de CV

R.F.C.: EAC 110824 TY 3

Domicilio Fiscal o Convencional: Privada Huerto Los Manzanos,
Numero exterior 509, Fracc. Trinidad de las Huertas

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SE/SI/DIR/CCC-4/0244/2025

Fecha de emisión: 28 de Enero de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez

Oaxaca; siendo las doce horas con cinco minutos del día cuatro de Abril de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Ana Gisela Gonzalez Luis, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente.

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CC IAC-008 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Privada huerto los manzanos num ext. 509
fraccionamiento Trinidad de las Huertas

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SE/SI/DIR/CCC-4/0244/2025 de fecha veintiocho de enero de 2025, emitido por el (la)

"Lo notado carece de validez conste"



Miguel Angel Trinidad De Marquez en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo de la
Dirección de Ingresos y R. de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de dos niveles, fachada color
blanco con puerta negra de herrería

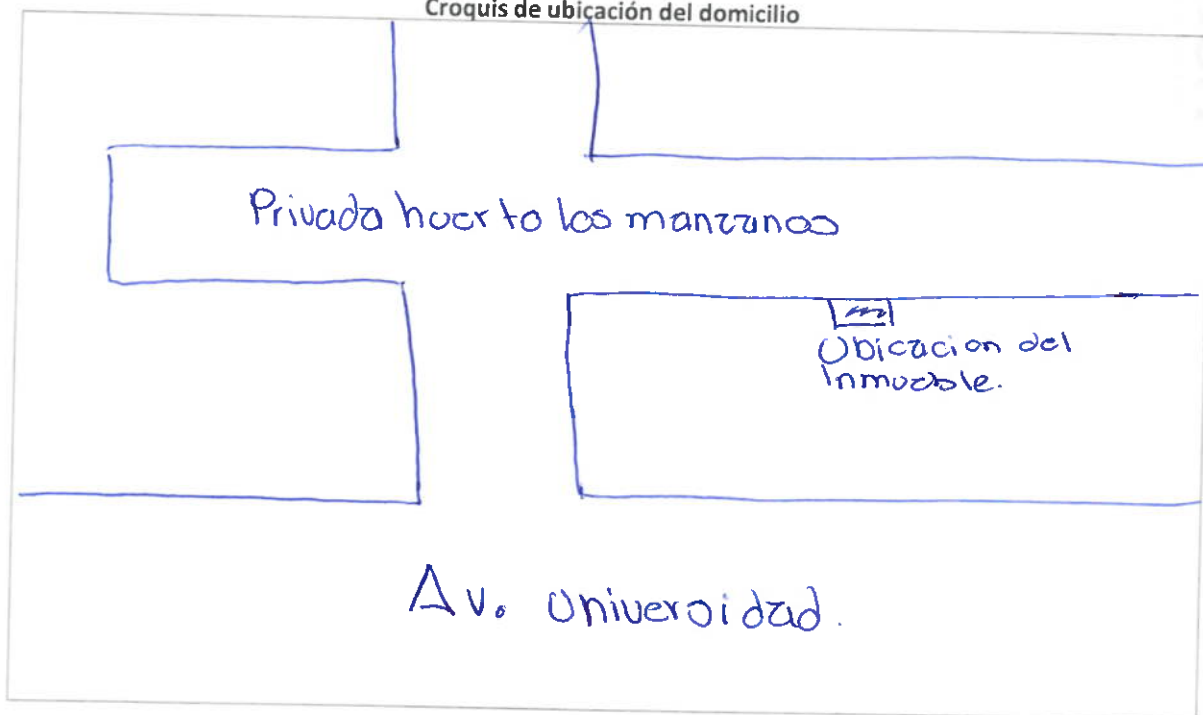
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de

Y
Así mismo hago constar los siguientes hechos: La Suscrita
Notificadora - Ejecutora hago
constar que me apersono en el
domicilio antes mencionado, al
tocar en repetidas ocasiones
nadie atiende mi llamado, razón por la
cual preguntando en una miscelánea,
me atiende una persona del sexo
femenino quien dice llamarse Gloria
quien me comenta que si es
correcto el domicilio pero
que no sabe en que horario
pueda encontrar al contribuyente.

"Lo testado carece de validez ante"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce horas con quince — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Ana Gisela González Luis

NOMBRE Y FIRMA